SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE

ACUERDO NÚMERO 02

21 de febrero del 2019

Por medio del cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de la **INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, del Municipio de Medellín.

El Consejo Directivo de la **INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, en uso de sus facultades y funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 80 determina la evaluación en la educación, aplicando criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza.

2. Que el Decreto 1290 de 2009 determina que cada institución debe tener su reglamentación para determinar el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

3. Que es función del Consejo Directivo adoptar el Proyecto Educativo Institucional de manera general y el Sistema Institucional de Evaluación de manera particular.

4. Que el Decreto Nacional 2247 de 1997 señala los lineamientos básicos en materia de educación preescolar institucionalizada, específicamente en lo referente al grado de transición o grado cero.

5. Que mediante Resolución Nº 39 del 29 de Abril de 2004, el secretario de educación del municipio de Medellín, ofrece orientación provisional de equivalencia numérica en las escalas de los informes de evaluación para efectos de certificar estudios en el exterior.

6. Que el Decreto 2082 de 1996 reglamenta la atención a la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
7. Que mediante Decreto 366 del 09 de Febrero de 2009, "Por medio del cual se reglamente la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva", se ofrecen orientaciones para la atención a los estudiantes con dichas características.

8. Que el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 4, determina los componentes que debe tener el SIEE.

9. Que el Decreto 1290 de 2009, estipula que el Sistema Institucional de Evaluación debe contener unos criterios, unas definiciones y unos procesos para su estructuración, con la debida participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, sistema que será aprobado primero en el Consejo Académico y luego en el Consejo Directivo.

10. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la comunidad educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.

11. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

12. Que el Decreto 1290 de 2009, en el artículo 8 permite realizar la revisión y reformas a que hubiere lugar de acuerdo a las necesidades de mejoramiento institucional.

13. Que el decreto 1421 de 2017, reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

14. Que el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.3.3.3.3.8. hace referencia a Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

15. Que el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.3.3.3.3.11 hace referencia a las Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley.

16. Que el decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 el cual en su capítulo 2 articulo 14 define: "la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo.

ACUERDA:

CAPÍTULO 1

CONCEPTOS Y PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 1º. **OBJETO.** El presente acuerdo define, aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes, la promoción de los estudiantes en los niveles de Preescolar, Educación Básica, Media Académica y Media Técnica e implementa criterios para la graduación de los bachilleres de la Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO,** fundamentado en principios éticos de equidad y respeto.

ARTÍCULO 2º. PRINCIPIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. El Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, inmerso en nuestro Modelo Pedagógico "Investigativo – Creativo", posibilita la formación integral a través de un proceso en el cual se desarrollan las potencialidades del estudiante, mediante el uso efectivo de las estrategias metodológicas que contextualicen las capacidades cognitivas, sicológicas, socio - afectivas, creativas e investigativas y se fundamenta en los siguientes principios:

1. Formación integral.
2. Respeto a la persona y sus diferencias.
3. Equidad.
4. Aprendizaje autónomo, responsable y cooperativo.
5. Corresponsabilidad

ARTÍCULO 3º. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS E STUDIANTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL.

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas basadas en el en el Diseño Universal para el Aprendizaje, para apoyar a los estudiantes en el fortalecimiento de su proceso formativo, como aquellos que tienen desempeños superiores.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4º. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN. La evaluación en la Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, se concibe como el "proceso que lleva a emitir un juicio respecto de uno o más atributos de algo o alguien, fundamentado en información obtenida, procesada y analizada correctamente y contrastada con un referente claramente establecido. Cada aprendizaje esperado se acompaña de un conjunto de criterios que describen lo que el docente debe considerar para determinar el desempeño de dichos aprendizajes" (Ver modelo pedagógico institucional).

Para el nivel de preescolar nos ceñimos al decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 el cual en su capítulo 2 articulo 14 define: "la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y sus avances;
b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar los procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje".

ARTICULO 5º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. La evaluación del aprendizaje es un proceso permanente, continuo, integral, participativo y colaborativo, que tiene como propósito fundamental identificar las características personales, el progreso en el desarrollo de las habilidades adaptativas y en los dispositivos básicos, los intereses y los estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances durante el proceso de formación en la institución.

La Institución Educativa **MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, tendrá en cuenta los siguientes criterios para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y su respectiva promoción:

1. Se concibe la evaluación de los aprendizajes como un **proceso** que proporciona información a la institución, para consolidar y/o reorientar las acciones educativas relacionadas con el desarrollo integral del estudiante desde las diferentes áreas del conocimiento, y con la participación de cada uno de los actores del proceso; siempre orientados a la promoción del ser humano desde el reconocimiento de sus potencialidades y sus capacidades.

2. **Continua y sistemática**: Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. La evaluación se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos y su relación con los fines y objetivos de la educación, la visión, la misión y el modelo pedagógico de la institución, los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencia, los derechos básicos de aprendizajes y los criterios de desempeño, además de los contenidos, partiendo de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje: Múltiples formas de representación, de expresión y de implicación con el propósito de atender el proceso formativo desde el reconocimiento de la diversidad y a la luz del enfoque de educación inclusiva.
3. **Flexible e interpretativa:** Se reconocen los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes y en este sentido se proponen diferentes formas y medios de evaluación a partir de la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA, donde los resultados se asumen como información que permite construir una realidad que es necesario intervenir con creatividad, respeto, coherencia y pertinencia. En este sentido todos los estudiantes con sus diferentes capacidades y necesidades encuentran un espacio de dialogo y de desarrollo de su potencial.

De igual manera, los diferentes miembros de la comunidad educativa: padres, madres, acudientes, estudiantes y profesores, desarrollan competencias que les permiten comprender el significado de los procesos de la valoración, con el

fin de enfrentar los aciertos y/o desaciertos que posibiliten establecer los correctivos necesarios para el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 6º. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN. Para determinar la promoción de los estudiantes, la evaluación en la institución tendrá en cuenta los siguientes principios orientadores:

1. **Evaluación integral.** Se evaluará la formación integral de los estudiantes, con fundamento en las competencias del saber conocer, el saber hacer, el saber ser (convivir y comunicarse asertivamente con el otro), a través de la verificación de los procesos y los resultados en concordancia directa con los planes de área.

2. **Evaluación democrática**. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social, pluralista, justa, divergente, progresista e inclusiva, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los principios institucionales.[1] Hacen parte de ella:

   2.1. La autoevaluación: Es la evaluación que cada estudiante realiza sobre sus procesos y resultados en la actividad educativa. Conlleva a la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento de las fortalezas y dificultades para superarlas.

   2.2. La coevaluación: Es la evaluación con responsabilidad compartida, de docentes y educandos, sobre el proceso educativo. Igualmente consiste en la valoración del aprendizaje y desempeño que se hace entre pares

[1] ***Anexo 11:*** Formato de evaluación democrática

(estudiante-estudiante), cuya finalidad es ayudarse mutuamente, para que reconozcan sus desempeños y refuercen lo aprendido.

2.3. La heteroevaluación: Es aquella que se realiza en un contexto determinado con un objetivo y finalidad preestablecida, la cual es ejecutada por los docentes sobre los estudiantes respecto a su trabajo, actuación, rendimiento, entre otras.

~~3.~~ **Evaluación continua.** Se realiza en forma permanente, haciendo seguimiento a los estudiantes con el cual se observa su progreso, fortalezas y necesidades de apoyo en el proceso formativo.

4. **Evaluación interpretativa.** Pretende que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las necesidades, de tal manera que permitan establecer correctivos pedagógicos para avanzar en su desarrollo.

5. **Evaluación formativa.** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el contexto en que se desenvuelven.

6. **Evaluación flexible**. Es aquella que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar (Decreto 1421, artículo 2.3.3.5.1.4).

ARTÍCULO 7º. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. En la institución se tienen en cuenta como instrumentos de evaluación los definidos en el modelo pedagógico, tales como: mapas conceptuales, portafolios, lectura interpretativa, escritura

productora de sentido, resolución de situaciones problema y razonamiento lógico, partiendo de lo simple a lo complejo en los procesos de cada período y los que genera cada docente en su práctica a partir de la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA. Además de lo anterior, se realizan actividades evaluativas a nivel conceptual, procedimental y actitudinal en cada área o asignatura según la intensidad horaria como parte del proceso.

Al finalizar cada período se implementa una prueba final tipo SABER en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios, la cual tiene un valor del 20% para los grados de 6° a 11°. En los grados de 1° a 5° se realizan las pruebas finales de período en las áreas de: Matemáticas, Ciencias Naturales, Humanidades (Lengua Castellana e Inglés), Ciencias Sociales (Ciencias Sociales y Cátedra de la Paz), las cuales no cuentan con un valor porcentual dentro del conjunto de notas del período. En el grado transición del nivel de preescolar se realiza una Prueba de observación que dé cuenta de los avances en las dimensiones del desarrollo infantil.

PARÁGRAFO. El estudiante que no pueda presentar las evaluaciones de periodo en las fechas establecidas por la Institución, debe solicitar permiso por escrito y con aprobación de coordinación, para presentarlas en otra fecha diferente; de lo contrario, la nota de la evaluación para cada una de las áreas o asignaturas que deje de presentar es 1.0.

ARTÍCULO 8º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, que permite evidenciar el nivel de implicación y compromiso de éste con su proceso de formación. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar: desempeños, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos y en general, todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación.

2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrar acerca de la dimensiones de la formación integral.

3. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación al finalizar el respectivo período, y antes de consignar la valoración definitiva del período en la planilla que se pasa a la secretaría de la institución.

4. Tanto la autoevaluación y coevaluación tienen un valor del 10% respectivamente, en cada asignatura por periodo académico para los grados de 6° a 11°. En básica primaria, en los grados de 1° a 5°, la autoevaluación y coevaluación es una nota que hace parte del seguimiento.

CAPÍTULO 2
FUNDAMENTOS GENERALES

ARTÍCULO 9º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Con el fin de unificar criterios con relación al quehacer de la evaluación, se establecen los siguientes parámetros:

1. La evaluación se desarrolla a través de los planes y programas de estudios de cada una de las asignaturas y áreas establecidos por la Ley y previstos en el P.E.I.

2. La valoración se realiza por áreas donde se integran los resultados de las asignaturas que la conforman.

3. Las estrategias de evaluación deben contemplar los componentes para la evaluación integral del estudiante (Artículo 14).

4. Debe existir coherencia entre las competencias, objetivos y temáticas trabajadas en el entorno de clase con los criterios programados para la evaluación.
5. Los instrumentos de evaluación deben ser apropiados, flexibles, ajustados a las metodologías desarrolladas en el proceso de enseñanza.
6. El proceso evaluativo se debe llevar a cabo durante todo el período académico.
7. La realización de pruebas escritas, sustentaciones, planes de mejoramiento, entre otras actividades evaluativas, se deben informar con la debida anticipación a los estudiantes.

8. Toda evaluación, trabajo escrito y/o sustentación no presentadas sin una justa causa estipulada en el Manual de Convivencia, se evalúa con una nota de 1.0.

9. Se realizan actividades evaluativas a los estudiantes que no asistieron a ellas en la fecha señalada por el docente, una vez presentada la excusa dentro del siguiente día hábil a la inasistencia ante la Coordinación de Convivencia, la cual será verificada y avalada con la firma en el cuaderno comunicador.

10. Se implementan planes de mejoramiento, continuos y pertinentes, de forma voluntaria durante el proceso académico para cada una de las áreas y asignaturas.

11. Como política institucional, se realiza una evaluación por período tipo Pruebas Saber, para cada una de las asignaturas (Ver Artículo 7°). Los resultados obtenidos por los estudiantes en este ejercicio serán informados

a más tardar en la semana siguiente a la fecha de presentación y durante el mismo período de tiempo se hará su respectiva retroalimentación.

12. La Institución Educativa reconoce y respeta en el proceso evaluativo los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, como también las fortalezas y necesidades de apoyo de todos los estudiantes. [2]

13. En el nivel de preescolar el proceso evaluativo es integral en términos de avances, habilidades, necesidades y destrezas de los niños. La estrategia se enmarca en los informes descriptivos y cualitativos que el maestro registra periódicamente.

ARTICULO 10º. ÁREAS, ASIGNATURAS Y DIMENSIONES

Definición de área: Conjunto de conocimientos de una determinada disciplina o conjunto de asignaturas relacionadas entre sí.

Definición de asignatura: Entiéndase por asignatura, cada una de las materias que se enseñan en una Institución Educativa y que conforman un área de estudio, las cuales tienen asignadas espacios, horarios y docentes específicos, entre otras. Cada asignatura está centrada en un área específica del conocimiento, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Definición de dimensión: Es el conjunto de potencialidades fundamentales con las cuales se articula el desarrollo integral del niño y de la niña, partiendo desde su propia individualidad en donde se manifiestan las condiciones del medio social y cultural al cual pertenecen, reconociendo a su vez sus ritmos y estilos particulares de aprendizaje, a través de los cuales logra y evidencia su desarrollo.

[2] Anexo 3: Planilla borrador oficial

Las áreas definidas dentro del plan de estudios institucional con sus respectivas asignaturas son:

EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA

- **MATEMÁTICAS**: Conformada por las siguientes asignaturas de acuerdo a los niveles de formación de la siguiente manera:
  1° a 7°grado: Aritmética, Estadística y Geometría.
  8° y 9° grado: Álgebra, Estadística y Geometría.
  10° Grado: Trigonometría, Estadística y Geometría.
  11° Grado: Cálculo, Estadística y Geometría.

- **HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS**: Conformada por las asignaturas: Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés).

- **CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DEMOCRACIA:** Conformada por las asignaturas de Ciencias Sociales y Cátedra de la Paz.

- **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**:
  1° a 9°: Ciencias Naturales y educación Ambiental
  10 y 11: Conformada por las asignaturas: Física y Química.

- **TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA:** Conformada por las asignaturas de Tecnología e Informática y Emprendimiento.

- **EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.**

- **EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS.**

- **EDUCACIÓN RELIGIOSA.**

- **EDUCACIÓN ARTÍSTICA.**

- **CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS** (Media Académica y Media Técnica).

- **FILOSOFÍA** (Media Académica y Media Técnica).

MEDIA TÉCNICA

En la Institución se servirán 12 horas efectivas de clase en jornada contraria para la Media Técnica en Técnico Laboral Auxiliar de Gestión Humana, en convenio con Microempresas de Colombia.

- **Administración de Personal**
- **Selección de Inducción de personal**
- **Legislación Laboral**
- **Procesar Afiliaciones**
- **Atención a Usuarios**
- **Emprendimiento**
- **PFO (Proyecto Formativo Ocupacional)**
- **Tecnologías de la Información**
- **Evaluación de Personal**
- **Generar Nómina**
- **Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**
- **Procesar Datos**

- **Práctica**

Las dimensiones definidas dentro del Plan de Estudios Institucional para el nivel Preescolar son:

- **DIMENSIÓN COGNITIVA**
- **DIMENSIÓN COMUNICATIVA**
- **DIMENSIÓN ESTÉTICA**
- **DIMENSIÓN ACTITUDINAL Y VALORATIVA**
- **DIMENSIÓN ÉTICA**
- **DIMENSIÓN AFECTIVA**
- **DIMENSIÓN CORPORAL**

PARÁGRAFO 1. Las áreas conformadas por más de una asignatura deben definir una única de valoración por período, así:

AREA	**Nivel**	**ASIGNATURA**		
		1	**2**	**3**
Matemáticas	Básica	Aritmética, algebra	Geometría	Estadística
	Media	Trigonometría, cálculo	Geometría	Estadística
Humanidades	1°a 5°	Lengua Castellana	Lengua Extranjera	
Humanidades	6°a 11°	Lengua Castellana	Lengua Extranjera	
Ciencias Naturales	Básica 1°a 9°	Ciencias Naturales		
Ciencias Naturales	Media	Física	Química	
Ciencias Sociales	1°a 11°	Ciencias Sociales	Cátedra de Paz	
Tecnología e Informática	1°a 9°	Tecnología e Informática	Emprendimiento	

Tecnología informática y emprendimiento	10° y 11°	Tecnología informática y emprendimiento		

PARÁGRAFO 2. En la valoración final del área participan los docentes que sirven cada una de las asignaturas que hacen parte de ella, teniendo en cuenta los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

CAPÍTULO 3
EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 11º. SOPORTE LEGAL PARA LA EVALUACIÓN. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se rige por las disposiciones dadas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, la Resolución 2151 de 1994, el Decreto 2247 de 1997, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, los Lineamientos y estándares curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional, los indicadores de desempeño, las políticas y criterios de calidad y evaluación que fije la Institución en el PEI.

ARTÍCULO 12º. OPORTUNIDAD DE LA EVALUACIÓN. Todo proceso o actividad evaluativa debe ser informada con anticipación, al igual que los componentes y características de la misma, de tal manera que brinden al estudiante la posibilidad de preparación; salvo aquellas actividades que se evalúan dentro de la clase y como parte de la misma.

PARÁGRAFO 1. Las actividades del plan de mejoramiento son las estrategias utilizadas durante el período académico que buscan el progreso en el desempeño de los estudiantes.

ARTICULO 13º. ESCALA VALORATIVA. En la Institución se evalúa el aprendizaje de los estudiantes mediante una escala valorativa sobre 5.0 con una nota mínima de 1.0. Cualquier valoración en un área o asignatura de 3.0 en

adelante es aprobada; y una valoración entre 1.0 y 2.9 es reprobada porque no alcanza los desempeños necesarios con base en los estándares básicos de competencia.

PARAGRAFO 1. **Desempeño Superior**: Se asigna a los estudiantes cuando alcanzan en forma excepcional todos los estándares básicos de competencia establecidos en el Plan de Área. Se puede considerar con un desempeño superior al estudiante que reúna entre otras las siguientes características:

1. Va más allá de los estándares básicos de competencia propuestos en las áreas o asignaturas.
2. Es creativo, propositivo e innovador.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos del área.
4. Es analítico y crítico en los cuestionamientos.
5. No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional y con el medio ambiente.
7. Mantiene excelentes relaciones con su entorno, los demás y consigo mismo.
8. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
9. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
10. Alcanza una valoración entre 4.6 y 5.0.

PARAGRAFO 2. Desempeño Alto: Se le asigna al estudiante cuando alcanza la totalidad de los estándares básicos de competencia establecidos en el Plan de Área. Se puede considerar con un desempeño alto al estudiante que reúna entre otras las siguientes características:

1. Alcanza los estándares básicos de competencia propuestos en las diferentes áreas y/o asignaturas.
2. Presenta los trabajos oportunamente.
3. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
4. Desarrolla actividades pedagógicas específicas.
5. No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
6. Manifiesta sentido de pertenencia institucional y con el medio ambiente.
7. Mantiene buenas relaciones con su entorno, los demás y consigo mismo.
8. Desarrolla actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
9. Participa en las actividades curriculares específicas.
10. Alcanza una valoración entre 4.0 y 4.5.

PARAGRAFO 3. Desempeño Básico: Se asigna a los estudiantes cuando alcanzan por lo menos el mínimo de los estándares básicos de competencia establecidos en el Plan de Área. Se puede considerar con un desempeño básico al estudiante que reúna entre otras las siguientes características:

1. Alcanza los estándares básicos de competencia mínimos propuestos y/o realiza actividades de plan de mejoramiento.
2. Presenta los trabajos en el límite de tiempo y después de las fechas establecidas.
3. Desarrolla actividades pedagógicas específicas.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
5. Manifiesta poco sentido de pertenencia institucional y con el medio ambiente.
6. Se esfuerza por mantener buenas relaciones con su entorno, los demás y consigo mismo.

7. Participa en actividades curriculares específicas.
8. Requiere apoyo y orientación en sus procesos críticos y de análisis.
9. En ocasiones demuestra creatividad para resolver las situaciones de aprendizaje a las que se enfrenta.
10. Alcanza una valoración de 3.0 a 3.9.

PARAGRAFO 4. Desempeño Bajo: Se le asigna al estudiante cuando no alcanza los estándares básicos de competencia básicos previstos en el Plan de Área. Se puede considerar con un desempeño bajo a los estudiantes que reúnan entre otras las siguientes características:

1. Presenta dificultades para alcanzar los estándares básicos de competencia mínimos propuestos en el área o asignatura, aún después de realizadas las actividades del plan de mejoramiento.
2. Incumple frecuentemente con las actividades pedagógicas del área.
3. Tiene faltas de asistencia injustificadas que inciden negativamente en el desarrollo de las actividades académicas.
4. Se evidencia poco sentido de pertenencia institucional.
5. No se esfuerza por mantener buenas relaciones con su entorno, los demás y consigo mismo.
6. Se le dificulta trabajar en equipo.
7. Presenta desmotivación y desinterés en las actividades escolares.
8. Presenta dificultades en conocimientos básicos de grados anteriores.
9. Alcanza valoración de 1.0 a 2.9.

ARTÍCULO 14º. COMPONENTES PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE: [3]

La evaluación integral concibe al estudiante como un ser social e integral, por lo tanto debe tener en cuenta los siguientes componentes de valoración:

[3] Anexo 4: Planilla de seguimiento a estudiantes

CONCEPTUAL (SABER CONOCER): entendido como el manejo de saberes esenciales (estándares) dominio de conocimientos y competencias básicas referidas a la apropiación de estándares específicos del área o asignatura.

Corresponden al área del saber los fenómenos, los hechos y conceptos que los estudiantes pueden "aprender". Este saber está relacionado con los conocimientos que el estudiante debe asumir, apropiar y desarrollar los procesos de pensamiento necesarios para aprender significativamente.

Por medio de este aspecto determinamos el nivel de apropiación de los conceptos básicos y el nivel de desarrollo de las competencias fundamentales. Este aspecto se evidencia en las pruebas cortas orales, individuales o grupales, así como las pruebas finales de período, ejecución de talleres, o actividades de clase, producciones escritas y/o artísticas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos.

PROCEDIMENTAL (SABER HACER): El saber hacer se refiere a la capacidad de hacer uso de lo aprendido de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de situaciones nuevas en un contenido con sentido. El "saber puesto en acción" el "saber hacer", es decir, se miran las operaciones que los estudiantes, con el saber adquirido, pueden efectuar frente a determinadas tareas.

Los contenidos procedimentales son las acciones que facilitan el logro de un fin propuesto, por tanto la evaluación da cuenta de habilidades intelectuales y motrices, destrezas, estrategias, procesos secuenciales y sistemáticos. Dichos contenidos se clasifican en generales, los cuales corresponden a todas las áreas (elaboración de informes, exposiciones y debates entre otros) y en procedimientos para la búsqueda de información (copiar, resolver problemas matemáticos o de otra índole).

El compromiso en clase y/o trabajo personal es fundamental para el desarrollo de habilidades y competencias, se valoran las habilidades y destrezas para aplicar lo aprendido, se evalúan talleres sustentados, proyectos de investigación, laboratorios, prácticas en salas especiales, participación y salidas al tablero.

ACTITUDINAL (SABER SER): El aspecto actitudinal se refiere a la formación de un accionar positivo según las valoraciones de la sociedad en la que se vive, motivando al alumno a moldear una personalidad que opte o prefiera por ejercer conductas deseables que sean provechosas para sí mismo y para la sociedad. No pueden imponerse, deben aceptarse con convicción, por eso siempre debe explicarse el motivo por el cual es conveniente adoptar ciertas actitudes. Les permite a los estudiantes actuar asertivamente, trabajar en equipo, tener sentido

ético, saber manejar de manera acertada los recursos, solucionar problemas y aprender de las experiencias de otros. Serán aspectos relevantes a tener en cuenta el respeto, la puntualidad, la responsabilidad, el sentido de pertenencia, la convivencia, la comunicación asertiva con el otro, la asistencia a clases y actividades programadas.

ARTÍCULO 15º. EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. Para efectos de la expedición de certificados de estudio por parte de la Institución, en concordancia con el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, la equivalencia con la escala de valoración nacional será la siguiente:

VALORACION	ESCALA NUMERICA
DESEMPEÑO SUPERIOR	DE 4,6 A 5,0
DESEMPEÑO ALTO	DE 4,0 A 4,5
DESEMPEÑO BASICO	DE 3,0 A 3.9
DESEMPEÑO BAJO	DE 1,0 A 2.9

PARAGRAFO 1: Cuando un estudiante procede de otra institución educativa y llegue en cualquier tiempo del año escolar, debe presentar las calificaciones de los grados cursados y, las notas parciales o definitivas del período del año en curso.
Para realizar la conversión de estas calificaciones se respetará el nivel de desempeño que aparezca en los certificados que los estudiantes presenten de estas instituciones y se ajustará a la escala valorativa de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano, (asumiendo la nota máxima del desempeño correspondiente).

PARAGRAFO 2: En caso de presentarse situaciones extraordinarias, mediante resolución, se tomarán las decisiones administrativas necesarias para favorecer la legalización de estas conversiones.

PARAGRAFO 3: Cuando un estudiante llega a la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano sin las notas correspondientes a los periodos ya cursados debe presentar un proceso de validación como lo establece el artículo 23 del SIEE

ARTICULO 16º. PERÍODOS ACADEMICOS. La Institución Educativa tiene 3 períodos académicos distribuidos de la siguiente forma:

- **Primer período académico:** 14 semanas lectivas.
- **Segundo período académico:** 12 semanas lectivas.
- **Tercer período académico**: 14 semanas lectivas.

PARÁGRAFO 1. La Institución emitirá un informe académico por período, y un informe final que dé cuenta del proceso del estudiante durante el año escolar. Teniendo en cuenta los aspectos conceptual, procedimental y actitudinal como parte de la evaluación integral del estudiante.[4]

Para el nivel de Transición se emitirá un informe descriptivo y cualitativo por periodo académico[5].

PARÁGRAFO 2. Los acudientes reciben los informes sobre los desempeños de sus acudidos, a más tardar dos semanas después de finalizado el período académico.

PARÁGRAFO 3. Se hace un corte a mitad del periodo y se cita a la semana siguiente a los padres de familia de aquellos estudiantes cuyo desempeño sea bajo en una o más asignaturas, y se les brinda un informe parcial-verbal con registro escrito del rendimiento académico de su hijo, donde se da cuenta de las dificultades presentadas a la fecha.[6]

---

[4] Anexo 6: Boletín de calificaciones Primaria, Secundaria y media
[5] Anexo 5: Informe descriptivo de nivel preescolar
[6] Anexo7: Formatos de informe parcial

PARÁGRAFO 4. De igual manera, cuando el acudiente lo requiera, puede solicitar informes parciales de su acudido, respetando en todo momento los tiempos y procedimientos estipulados para su generación; los docentes a su vez, deben reportar de manera ágil a secretaría los conceptos solicitados en las "Planillas de notas parciales" establecidas para este efecto.

CAPÍTULO 4
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Es la decisión que se toma en las Comisiones de Evaluación y Promoción con el fin de que los estudiantes avancen de un grado a otro dentro del ciclo educativo.

ARTÍCULO 17°. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El Consejo Académico en su reglamentación, conforma y verifica el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción de los diferentes grados.

ARTÍCULO 18°. CLASES DE PROMOCIÓN. La Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano considera dos tipos de promoción:

1. Promoción regular: Es la que se realiza al finalizar el año académico, de acuerdo al calendario escolar establecido legalmente por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, y a partir del cumplimiento de los criterios institucionales de promoción a los estudiantes de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano.

2. Promoción anticipada: Es la que se realiza al principio del año escolar, según el artículo 7° del Decreto 1290.

ARTÍCULO 19°. PROMOCIÓN REGULAR. Para promover a un estudiante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Haber asistido por lo menos al 80% de las actividades académicas efectivas.
2. Haber alcanzado como mínimo una valoración de desempeño básico, en el desarrollo de las competencias previstas en cada una de las áreas contempladas en el Plan de Estudios Institucional.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que superen el 20% de inasistencia por situaciones de fuerza mayor, avalada por la Institución, podrán ser promovidos según lo determine la Comisión de Evaluación y Promoción.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes no promovidos pero que ganan la Media Técnica, pueden continuar con esta al año siguiente y son certificados una vez terminen el grado 11°.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes que al finalizar el año escolar, obtengan rendimiento bajo en una (1) o dos (2) áreas, pueden presentar actividades del plan de apoyo y superación en la última semana del año escolar. Deben obtener una valoración mínima de desempeño básico para ser promovidos, lo cual es registrado en el informe final (cuarto informe). Finalizadas estas actividades, los docentes dejan registros y evidencias en el libro de "registro de superaciones" de los procesos académicos realizados con los estudiantes. Quienes no asistan en las fechas establecidas, no son promovidos y su valoración es 1.0 en cada una de las actividades realizadas.

PARAGRAFO 4. Los estudiantes que durante el año escolar representen a la institución y no pueden asistir a las actividades curriculares durante esas fechas, tienen derecho a presentar dichas actividades de común acuerdo con

las directivas y docentes, previo diálogo entre las partes después de legalizar la respectiva certificación.

PARÁGRAFO 5. Los estudiantes que en el informe final obtengan desempeño bajo en 3 o más áreas, reprueban el año escolar.

PARÁGRAFO 6. Un área se considera reprobada cuando el promedio entre las dos asignaturas que la conforman es de desempeño bajo (Ver Parágrafo 1 artículo 10).

PARAGRAFO 7. Cuando un área se componga de dos o más asignaturas, el plan de apoyo y superación se realiza en las asignaturas en las que el estudiante obtuvo un desempeño bajo. El resultado de la valoración del plan de apoyo y superación se promedia nuevamente con la nota de las demás asignaturas, con el fin de obtener un nuevo desempeño, el cual muestra si aprueba o reprueba el área.

ARTÍCULO 20°. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA PRIMARIA, BÁSICA, MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA. La Comisión de Evaluación y Promoción puede determinar la promoción anticipada en los siguientes casos:

1. Estudiantes con talentos excepcionales establecidos por un diagnóstico profesional (Decreto 2082 de 1996) y que demuestren un desempeño superior en todas las asignaturas o áreas.

2. Estudiantes que demuestren un rendimiento académico superior en todas las áreas o asignaturas, en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursan (Art. 7. Decreto 1290 de 2009, Art. 2.3.3.3.3.7. Decreto 1075 de 2015).

3. Estudiantes no promovidos que superen la prueba académica única.

ARTÍCULO 21°. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

1. **REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS:**

1.1 Los estudiantes no promovidos que aspiren a la promoción anticipada, deben presentar con el acudiente o el representante legal, una solicitud escrita en forma conjunta al finalizar el año lectivo escolar ante coordinación académica.

1.2 Estar matriculado en el grado que le corresponda.

1.3 Asistir a clases en el grado y grupo en el cual fue matriculado.

1.4 Aceptar y cumplir los requisitos para el caso.

1.5 De no cumplir con los requisitos no será aceptada la solicitud.

2. **REQUISITO PARA ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES:**

2.1 Los estudiantes que aspiren a la promoción anticipada, deben presentar con el acudiente o el representante legal, una solicitud escrita en forma conjunta al finalizar el año lectivo escolar ante coordinación académica.

2.2 Demostrar un desempeño superior en todas las áreas o asignaturas.

2.3 Presentar una prueba de suficiencia basada en las competencias básicas del grado.

2.4 Validación del proceso a través de la comisión de evaluación y promoción del grado que cursa acompañados además por: docentes de los grados anteriores, Psicóloga del programa Entorno Protector y docente de apoyo.

3. **EVALUACIÓN:** Se realiza una única prueba TIPO SABER, conformada por cada una de las áreas del grado que esté cursando, y debe obtener como mínimo el 70% de aciertos, para obtener su promoción.

4. **REGISTRO DE VALORACIÓN ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA**: Cuando el estudiante alcance el criterio de evaluación necesario para obtener la promoción, la valoración final de cada asignatura y área es 3.0, correspondiente al nivel de desempeño básico. En caso de no obtener la promoción se mantiene el registro de calificaciones del curso reprobado.

5. **ESTUDIANTES CON DIAGNOSTICO DE DISCAPACIDAD O DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE:** La promoción anticipada para estos estudiantes se realiza de acuerdo a los ajustes razonables y orientaciones establecidas por el Decreto 1421 de 2017, y se define el procedimiento según las características de cada caso, mediante resolución rectoral.

6. **ESTUDIANTES NUEVOS EN LA INSTITUCIÓN**: Los estudiantes que ingresen a la institución al inicio del año escolar y procedan de otras instituciones con el grado inmediatamente anterior reprobado pueden solicitar su participación en el proceso de promoción anticipada. Esta solicitud sólo es aceptada si se presenta el mismo día de la matrícula. Este procedimiento aplica si el estudiante tiene resuelta legalmente su situación académica del curso anterior en la institución de origen.

7. **NIVELACIÓN DE ESTUDIANTES QUE ALCANZAN LA PROMOCIÓN ANTICIPADA**:

   El estudiante promovido debe iniciar un proceso de nivelación en cada una de las áreas y asignaturas en un plazo máximo de 4 semanas, a partir de la notificación, mediante talleres y actividades, es responsabilidad de los padres de familia y docentes realizar el acompañamiento.

Las notas que se registran como parte del proceso del primer periodo, son las que el estudiante obtenga en los talleres y actividades realizadas en el grado al que fue promovido.

8. **RESPONSABLES:**

8.1 Son responsables de la elaboración de la prueba de promoción anticipada los docentes de área.

8.2 La revisión está a cargo de la Coordinación Académica, quien la verifica con los docentes antes de aplicarla.

8.3 La Coordinación Académica es responsable de la corrección y calificación de la prueba única.

8.4 El resultado de la prueba única se pasa a la Comisión de Promoción y Evaluación, quien determina la promoción del estudiante y su publicación.

8.5 En caso de reclamación, el representante legal (acudiente) del estudiante debe dirigirse a la Coordinación Académica, quien se encarga de la respectiva revisión, al día siguiente de conocerse el resultado de la prueba.

9. **TIEMPO:** Todo el proceso para la promoción anticipada se hace dentro de las 5 semanas calendario, contadas a partir del inicio del año escolar y bajo un cronograma fijado desde la Comisión de Evaluación y Promoción.

10. **LEGALIZACIÓN:** Siendo aprobada la promoción anticipada, el estudiante debe legalizar su matrícula ante la Secretaría de la Institución.

PARAGRÁFO 1: Los estudiantes que reprueben el grado 11° no pueden solicitar promoción anticipada y deben cursar el año completo de nuevo.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes con talentos excepcionales pueden ser promovidos en cualquier momento del año lectivo, solicitando asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Educación de Medellín.

ARTICULO 23º. **VALIDACIONES.** Son autorizadas por la Secretaría de Educación las Instituciones Educativas que hayan obtenido un puntaje en nivel alto en las Pruebas Saber. Las validaciones se aplican para aquellas personas que soliciten el certificado de desempeño, ya sea por dificultades administrativas, por cierre de la institución o por cualquier otra eventualidad (Art. 2.3.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015).

PARAGRAFO 1: PROCEDIMIENTO PARA LAS VALIDACIONES

1 **Requisitos:**

- El acudiente debe presentar una solicitud escrita a la Rectoría, anexando la certificación respectiva que acredite su condición especial, emitida por la entidad legal correspondiente. En caso de ser mayor de edad la solicitud puede ser presentada por la misma persona.
- Cumplir y aceptar los requerimientos establecidos para el caso.

2 **Aceptación:** Aceptada la solicitud por parte de rectoría, se define el procedimiento para la evaluación en el último grado cursado para el caso de Primaria, Básica Secundaria y Media, hasta décimo, en cada uno de los grados cursados y aprobados por el estudiante, acogiéndose al principio de buena fe.

3 **Evaluación:** Se realiza una prueba académica tipo SABER, en cada una de las áreas correspondientes al último grado cursado y aprobado.

4 **Responsables:** Coordinación Académica, docentes y rectoría quien emite el informe final mediante resolución rectoral.

5 **Tiempo:** El proceso se hace mediante un cronograma fijado por rectoría en un plazo no superior a un mes, a partir de la entrega de la solicitud por parte del acudiente o entidad respectiva.

ARTÍCULO 24. NIVELACIONES. Se aplica a los estudiantes que por diversos motivos carezcan de antecedentes académicos; presenten inconsistencias (falta de áreas por evaluar o en la intensidad horaria) en sus certificados de estudios anteriores; que tengan dificultades de aprendizaje o estén atrasados en el ciclo escolar, con el fin de ubicarlos en un grado determinado, reconocerles conocimientos y competencias adquiridas y/o convalidar períodos del año lectivo de los cuales no se tienen resultados académicos o provienen de cursar estudios en el exterior y se hace necesario nivelarles áreas, para asegurar de esta manera el ingreso o continuidad en el sistema educativo como derecho fundamental.

PARAGRAFO 1: PROCEDIMIENTO PARA LAS NIVELACIONES:

- Rectoría y/o coordinación evalúan el caso específico del estudiante teniendo en cuenta la necesidad manifestada y se remite al docente del área y/o asignatura quien realiza la respectiva evaluación y registro de la nivelación.

ARTÍCULO 25°. OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO Y/O BACHILLER TÉCNICO. Para optar al título de bachiller, los estudiantes de la Institución Educativa MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado los grados correspondientes a quinto de Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica o Media Técnica, en una institución legalmente reconocida ante el ICFES, cumpliendo con todos los requerimientos de la Ley General de Educación.
2. El estudiante que haya cursado y aprobado satisfactoriamente el programa de Media Técnica, incluidas las asignaturas transversales, recibirá el título

de: **Bachiller Técnico en Comercio y Servicios,** y la entidad articuladora (Microempresas de Colombia, Sinergia, SENA) emitirá la certificación de **Técnico Laboral Auxiliar de Gestión humana.**

3. Haber cumplido con las 80 horas del servicio social estudiantil y presentar constancia del mismo.
4. Cumplir con las 50 horas de Educación para la Democracia que comprende el estudio de la Constitución Política de Colombia (Estudios constitucionales Ley 107/1994).
5. Presentar fotocopia del documento de identidad.
6. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

ARTÍCULO 26°. MODALIDADES PARA LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES. La institución puede llevar a cabo la proclamación de bachilleres en dos modalidades:

1. Proclamación en ceremonia pública, para los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos y no presenten procesos disciplinarios graves y/o gravísimos establecidos en el Manual de Convivencia, analizados por la Comisión de Evaluación y Promoción. Se realiza al finalizar el año lectivo de acuerdo al calendario institucional.
2. Proclamación en acto privado, para estudiantes que finalizado el año escolar, presentan las siguientes situaciones:

2.1 No alcanzan a cumplir con los requisitos legales académicos y disciplinarios definidos para la promoción.

2.2 No se pueden hacer presentes en la ceremonia por motivos personales o familiares.

2.3 Solicitan por escrito su graduación bajo esta modalidad.

CAPÍTULO 5
CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

ARTÍCULO 27°. CONDICIONES DE NO PROMOCIÓN. No son promovidos los estudiantes que presenten las siguientes condiciones:

1. Cuando su desempeño académico sea bajo en tres (3) o más áreas.
2. Cuando deja de asistir sin justa causa, por lo menos el 20% de las clases efectivas.
3. Cuando el estudiante, al finalizar el año escolar, queda pendiente en una o dos áreas y no presenta planes de apoyo o los presenta y no alcance una valoración mínima de desempeño básico en dichas áreas. [7]

CAPÍTULO 6
SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES

ARTÍCULO 28°. DEFINICIÓN. Se consideran situaciones pedagógicas especiales aquellas en las cuales los estudiantes se ausentan de la Institución por situaciones médicas, familiares, deportivas, académicas, y/o sociales, entre otras; además aquellas que ponen en riesgo su integridad física y emocional, y que requieren de una intervención diferente a la que se realiza con el grupo regular: licencia de maternidad, incapacidad médica, amenazas, desplazamiento, ingreso extemporáneo y medidas de protección, entre otras.

PARAGRAFO 1: PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES

1. El acudiente debe solicitar la intervención pedagógica especial por escrito, anexando las evidencias técnicas y jurídicas del caso.
2. Coordinación Académica y de Convivencia analizan la solicitud y emiten un concepto por escrito al solicitante; en caso de ser aprobada, se entregará una copia al docente orientador del grupo.

[7] ***Anexo 09:*** : Asistencia a planes de apoyo y superación

3. El docente orientador informa a todos los docentes del grupo la situación del estudiante.
4. Los docentes del área y grado correspondiente elaborarán la propuesta de plan académico a cumplir, después de su reincorporación a la vida escolar y le entregan al acudiente solicitante quien debe firmar la copia del plan.
5. Los tiempos y condiciones para el cumplimiento del plan se definen de acuerdo a la situación especial desde la Coordinación Académica.

CAPÍTULO 7
ESTUDIANTES CON DIAGNOSTICO O PRESUNCIÓN DE DISCAPACIDAD, TRASTORNOS Y DIFICULTADES PARA EL APRENDIZAJE

ARTÍCULO 29°. DEFINICIÓN.

*Definición de discapacidad establecida en el documento del Ministerio de Educación Nacional**, Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva:** Entenderemos la discapacidad como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza.*

Por su parte, la persona o estudiante con discapacidad se define aquí como un individuo en constante desarrollo y transformación, que cuenta con limitaciones significativas en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), estas pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (ONU, 2006, p. 4; Luckasson y cols., 2002, p. 8; Verdugo y Gutiérrez, 2009, p. 17). Ministerio de Educación de Colombia, enero 2017

ARTÍCULO 30°. PRINCIPIOS PARA LA INCLUSIÓN.

1. Cada niño y adolescente tiene características, intereses, estilos de pensamiento y ritmos de aprendizaje propios, que la institución educativa debe tener en cuenta en el desarrollo de sus planes, programas y proyectos.
2. Todos los niños y jóvenes tienen derecho a aprender juntos por justicia, ética y equidad. Por ello, la institución educativa considera la inclusión como un principio educativo básico.
3. Los estudiantes no deben ser discriminados siendo excluidos o enviados fuera de la escuela a causa de sus capacidades, su comportamiento o cualquier otra razón, como estrategia única para el manejo de situaciones problemáticas o especiales. Al proceso de inclusión debe articularse las ofertas de servicio, programas y proyectos intra e interinstitucionales de salud, psicología, pedagogía y atención social.
4. Cada estudiante participa y se compromete en la escuela como miembro activo, sin ser sometido a rotulaciones que limiten su participación. Los diagnósticos son la base para la estructuración de alternativas psicopedagógicas y no son causa de exclusión.
5. La inclusión educativa está fundamentada en los Derechos Humanos, por eso su enfoque es ante todo social. Esta parte del reconocimiento de barreras para el aprendizaje, requieren adaptaciones y flexibilizaciones que se adecúen a las características y necesidades de los estudiantes a nivel curricular y evaluativo.
6. Requiere de la participación activa de la familia y del entorno. Ello se constituye en un requisito básico para el desarrollo de alternativas e innovaciones psicopedagógicas para los estudiantes.

ARTICULO 31°. Definiciones: persona con discapacidad: Bajo estas consideraciones la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) establece que “las personas con discapacidad incluyen

a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

¿Quién es el estudiante con discapacidad? Es una niña, niño o adolescente vinculado al sistema educativo, en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial, que interactúa con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, de comunicación, entre otras), que pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad e igualdad de oportunidades.

Categorías de discapacidad reconocidas en Colombia

Partiendo de este reconocimiento de la diversidad, en la normatividad colombiana existen siete categorías de discapacidad, las cuales fueron establecidas y definidas en el Anexo Técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Dichas categorías son:

~ Discapacidad física.

~ Discapacidad auditiva, que incluye a los usuarios de lengua de señas colombiana y a los usuarios del castellano oral.

~ Discapacidad visual, que incluye a quienes presentan baja visión irreversible y a quienes presentan ceguera.

~ Sordoceguera.

~ Discapacidad intelectual.

-Discapacidad psicosocial (mental), que incluye a quienes presentan trastornos del espectro del autismo (TEA) y a quienes presentan otros trastornos mentales clínicamente diagnosticados.

~ Discapacidad múltiple.

Estas categorías, buscan ayudar a que los diferentes sectores que en el país recopilan datos y ofrecen programas dirigidos a la población con discapacidad, hablen un lenguaje común y puedan comparar y complementar la información de la que disponen.

Categorías de discapacidad incluidas en la variable discapacidad del SIMAT

En busca de la homologación de variables, es decir, de la construcción de ese lenguaje común entre los diferentes sectores del Estado colombiano y sus respectivos sistemas de información, desde el 2015 el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con los desarrollos que ha tenido el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció y ha ido ajustando un conjunto de categorías de discapacidad para el registro de las niñas, niños y adolescentes en el SIMAT. El Ministerio de Educación Nacional avanza en las articulaciones pertinentes en concordancia con las definiciones de las categorías de la variable discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual reconoce las siguientes categorías: discapacidad física,

Discapacidad auditiva

Discapacidad visual

Sordo ceguera

Discapacidad intelectual

Discapacidad psicosocial (mental)

Discapacidad múltiple.

Categorías y subcategorías del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT: en concordancia con las categorías de la certificación de discapacidad (Resolución 113 de 2020).

ARTÍCULO 32°. ESTRATEGIAS CURRICULARES Y EVALUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O PRESUNCIÓN DE DISCAPACIDAD.

1. La Institución educativa orienta los procesos formativos de todos los estudiantes a la luz del enfoque de educación inclusiva y a las orientaciones de la ley estatutaria 1618 de 2013, Decreto único reglamentarios 1075 de 2015 y el decreto reglamentario 1421 de 2017, además de las pautas y recomendaciones brindadas por los profesionales que prestan servicio o apoyan el trabajo institucional (médicos, psiquiatras, neurólogos, psicólogos, entre otros).

2. El diagnóstico se considera el insumo esencial para el trabajo pedagógico con los estudiantes que se encuentran En condición de discapacidad, ya que aporta información fundamental para generar los procesos de apoyo, formación y acompañamiento. (Decreto 1421 de 2017).

3. Todos los estudiantes diagnosticados o en proceso de evaluación diagnostica, deben tener una ficha de identificación con el registro de información psicopedagógica y social, diligenciada por el docente director de grupo, de manejo intra e interinstitucional. Los docentes colaboran en el diligenciamiento de información de la ficha de los estudiantes. (PIAR)

4. Los planes de estudio institucional, tienen información acerca de la flexibilización y ajustes razonables que deben realizarse de acuerdo a los estudiantes con discapacidad de la Institución Educativa. (Decreto 1421 de 2017).

5. Los padres de familia y/o acudientes están en la obligación de entregar de manera oportuna, toda la información sobre cualquier tipo de diagnóstico, proceso, apoyo externo, situación de salud física o mental, que incida en el desempeño escolar de los estudiantes.

6. Padres de familia, acudientes o cuidadores de los estudiantes con discapacidad, son convocados a reuniones periódicas con el fin de

socializar estrategias que potencien el aprendizaje, la construcción de hábitos y el mejoramiento de comportamientos. Los estudiantes cuyos padres no respondan a la convocatoria son remitidos a la autoridad competente para determinar los procedimientos a seguir.

CAPÍTULO 8
ESTRATEGIAS DE APOYO

ARTÍCULO 33°. La institución ha definido como estrategias de apoyo las siguientes:

1. **PLANES DE MEJORAMIENTO:** Son las acciones continuas y permanentes que realizan los estudiantes cuando no están alcanzando los niveles básicos de desempeño o desean superarlos durante el periodo y son acordes a las características individuales y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

   Estos planes de mejoramiento, se deben diseñar empleando metodologías de clase a partir del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA, para que el estudiante pueda mejorar su proceso escolar, teniendo en cuenta las competencias e indicadores de desempeño enmarcados desde los aspectos de la evaluación integral (conceptual, procedimental y actitudinal). Estos planes deben cumplir con el siguiente proceso:

1.1 El docente debe dar a conocer el plan de mejoramiento a más tardar la tercera semana del periodo.

1.2 Las actividades deben tener en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, diseñados a partir de estrategias enmarcadas en el DUA, que permitan potencializar los procesos de aprendizaje y alcanzar mejores niveles de desempeño. Éstas se pueden desarrollar en clase o en casa. *Ver Anexo 01 Listado de Estrategias DUA*.

1.3 Se sugieren las siguientes actividades: talleres, exposiciones, investigaciones, juegos, trabajos escritos, entre otros.

1.4 La valoración del plan de mejoramiento se hace teniendo en cuenta los aspectos conceptual, procedimental y actitudinal del estudiante y según la escala de desempeño Institucional. Si el estudiante después de asignado el plan de mejoramiento no alcanza un mejor nivel de desempeño al registrado en su proceso, su valoración sigue siendo la obtenida antes de la presentación del plan de mejoramiento, teniendo en cuenta el principio de favorabilidad.

1.5. La valoración del plan de mejoramiento se debe reflejar en las notas del periodo escolar, en casillas independientes. Esta valoración será tenida en cuenta al final del proceso de cada período.

1.6 Las notas del plan de mejoramiento se promedian con las notas del proceso, cada uno tiene un valor del 50%. La nota del plan de mejoramiento debe ser superior a la nota del proceso, con el fin de reflejar el progreso en el aprendizaje del estudiante.

1.6. Fijar con claridad tiempos de entrega y sustentación de las actividades propuestas según el cronograma institucional.

1.7. Entregar a la Coordinación Académica el formato de las evidencias de este proceso, con la firma de los estudiantes.

1.8. Para los estudiantes en condición de discapacidad o presunción diagnóstica, se tiene en cuenta para el diseño del plan de mejoramiento, los ajustes razonables de PIAR y los apoyos acordes a sus necesidades. [8]

2. **PLANES DE APOYO Y SUPERACIÓN:** Son las acciones que realizan los estudiantes cuando no alcanzan los niveles básicos de desempeño en una o dos áreas al finalizar el año escolar.[9]

3. **PLAN DE FORTALECIMIENTO ESCOLAR:** Son las acciones continuas y permanentes que realizan los estudiantes del nivel de preescolar con el

[8] ***Anexo 12:*** Plan de mejoramiento académico

[9] ***Anexo 08:*** Formato registro de resultados planes de apoyo

apoyo y acompañamiento de sus acudientes, cuando no están alcanzando los niveles básicos de desempeño en el desarrollo de las dimensiones durante cada periodo del año escolar y son acordes a las características individuales, necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes. (ver circular n°___ dirigida a padres de familia)

4. **DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE** DUA: es un conjunto de principios y estrategias que incrementan las posibilidades de aprendizaje y orientan al Maestro en la formulación de metodologías flexibles teniendo en cuenta la DIVERSIDAD DEL AULA.[10]

   Es un acercamiento que permite la eliminación de barreras, la formación de aprendices expertos, la creación de currículos flexibles. Permite utilizar diversidad de materiales, técnicas y estrategias que ayuden a los educadores a atender y las múltiples maneras de brindar la información ante sus estudiantes. *MEN, Universidad Nacional, grupo de investigación discapacidad, políticas y justicia social.*

   Principales objetivos del DUA:

   - Eliminar barreras de aprendizaje
   - Incrementar oportunidades de aprendizaje.

   Principios del DUA:

   - Múltiples formas de expresión.
   - Múltiples de representación.
   - Múltiples formas de compromiso

5. **PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES PIAR:** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los

[10] **Anexo 1**: Listado de actividades que parten del DUA para trabajar el aspecto conceptual del aprendizaje

estudiantes, basados en la valoración pedagógica ~. y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, [) \ de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. *Decreto 1421 de 2017.*

La Institución Educativa dentro de la gestión escolar garantiza la construcción e implementación de los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) planteados en el Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Del Decreto 1421 de 2017, dicho decreto define los ajustes razonables como "Las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en las necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de Aprendizaje" (p.4). Esta es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, [) de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

¿Qué se busca con el PIAR?

Definir los apoyos que requieren cada niño, niña y adolescente a partir de las necesidades evidenciadas en la valoración, es un insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. Para ello se realiza la ruta de atención institucional PIAR, la cual se utiliza durante todo el año académico para guiar al maestro, allí se consolidan los apoyos y ajustes que requiere el estudiante en áreas específicas partiendo de su historia escolar, identificación de gustos, habilidades y potencialidades, así mismo, dichas acciones se socializan con las familias y/o cuidadores.

¿Qué se logra con el PIAR?

"Se logra brindar autonomía a la población y se promueven oportunidades de aprendizaje y por ende su desarrollo integral; así, se garantiza una participación en equidad en la educación" *Orientaciones para promover la Gestión Escolar en el marzo de la educación inclusiva 2020.*

Para la implementación de la ruta PIAR ver ANEXO 02.[11]

ARTÍCULO 34°. RESPONSABLES. Los planes de mejoramiento, de apoyo y superación, de fortalecimiento escolar y los ajustes razonables son diseñados e implementados por:

1. El docente encargado de la asignatura, del área o del grado quien debe realizar las actividades del plan de mejoramiento, de apoyo y superación o de fortalecimiento escolar de acuerdo a los estándares básicos de competencia desarrollados en los periodos académicos y puede estar acompañado por los profesionales de apoyo institucional.

2. Las Comisiones de Evaluación y Promoción son quienes analizan y proponen estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación de los estudiantes al finalizar cada período.

3. Los programas de apoyo Institucional brindados por Secretaría de Educación (PTA, entorno Escolar Protector, Profesional de apoyo UAI) acompañan los procesos de formación para los docentes y los padres de familia.

PARAGRAFO 1. En la última semana del año escolar se desarrolla el plan de apoyo y superación que tendrá las siguientes etapas:

1. Trabajo escrito.
2. Sustentación oral.
3. Sustentación escrita.

[11] Anexo 2: Ruta de atención piar

PARÁGRAFO 2. Los docentes reportan a Coordinación Académica, el listado de estudiantes con desempeño bajo en la mitad de cada período, con el fin de citar a sus acudientes y dar informe parcial. Los planes de mejoramiento se desarrollan durante todo el período.

CAPÍTULO 9
INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER RECLAMOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 35°. CONDUCTO REGULAR: Se sigue el siguiente conducto regular para la solución de conflictos de tipo académico definido desde el Manual de Convivencia:

1. Docente titular del área.
2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica.
4. Rectoría.
5. Comisión de evaluación y promoción.
6. Consejo Académico.
7. Consejo Directivo.
8. Jefe de Núcleo.
9. Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO 1. Cada instancia deja constancia escrita del proceso llevado a cabo y de los acuerdos obtenidos, que serán retomados en caso de que la situación requiera la participación de una instancia superior.

PARÁGRAFO 2. Frente a una decisión tomada por la instancia competente, el afectado puede instaurar un recurso de reposición durante los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hace ante la misma instancia. Si en

esa instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior a la que tomó la decisión.

PARÁGRAFO 3. Dentro del debido proceso del estudiante, los informes deben quedar sin tachones ni enmendaduras; en caso de un error, se debe hacer la respectiva nota aclaratoria en el acta o planilla, según el caso, con la nulidad del proceso.

ARTICULO 36º. La conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción y sus funciones, son responsabilidad del Consejo Académico.

CAPÍTULO 10
ACCIONES DE CUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 37°. RESPONSABILIDAD. La comunidad educativa es responsable del cumplimiento de la normatividad estipulada en el presente acuerdo y en la reglamentación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 38º. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Participar en la construcción del SIEE.
2. Conocer el SIEE.
3. Cumplir con la reglamentación establecida en el SIEE.

ARTÍCULO 39º. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

1. Participar en la construcción del SIEE.
2. Conocer el SIEE.
3. Asistir oportunamente a las citaciones realizadas por la institución.

4. Acompañar al estudiante en cada uno de los procesos formativos.
5. Cumplir con la reglamentación establecida en el SIEE.

ARTÍCULO 40º. **RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES**. Los docentes son responsables de cumplir con las siguientes acciones:

1. Dar a conocer a los estudiantes los desempeños programados para las áreas y/o asignaturas al inicio de cada período.
2. Diseñar e implementar a partir del DUA planes de mejoramiento continuo para los estudiantes que presentan bajo nivel de desempeño o aquellos que deseen superarlo.
3. Diseñar e implementar a partir del DUA, planes de apoyo y superación para los estudiantes que presentan bajo nivel de desempeño en una o dos áreas al finalizar el año escolar.
4. Socializar con los estudiantes los criterios de evaluación y promoción adoptados en el SIEE.
5. Realizar oportunamente los procesos de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación y tener los registros respectivos.
6. Diseñar, aplicar y retroalimentar oportunamente las evaluaciones de periodo.
7. Diseñar la prueba única para la promoción anticipada.
8. Recopilar, sistematizar e informar los avances y/o dificultades académicas parciales del estudiante a los padres de familia.

ARTÍCULO 41°. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS. Los Directivos Docentes son responsables de las siguientes acciones:

1. Liderar la aplicación y actualización del SIEE en la institución.
2. Diseñar y ejecutar las estrategias que permitan la aplicación de la normatividad del SIEE y de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
3. Orientar la reglamentación del SIEE con los estamentos e instancias de la comunidad educativa.

4. Direccionar el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.
5. Publicar el SIEE.

CAPÍTULO 11

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

ARTÍCULO 42º. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE:

Le corresponde al Consejo Directivo direccionar las siguientes acciones:

1. Articular el SIEE al Proyecto Educativo Institucional.
2. Aprobar y validar el SIEE.
3. Hacer seguimiento a los directivos docentes y los docentes para el cumplimiento de la normatividad estipulada en el SIEE.
4. Facultar al Consejo Académico y a las Comisiones de Evaluación y Promoción para resolver los conflictos académicos.

ARTÍCULO 43º. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE: Dentro de sus funciones, al Consejo Académico le corresponde:

1. Liderar la construcción, estudio y actualización del SIEE.
2. Fijar los criterios de evaluación y promoción.
3. Establecer controles que garanticen el funcionamiento del SIEE y demás órganos del Consejo.
4. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos y la aplicación del debido proceso.
5. Crear las Comisiones de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 44º. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE: Las Comisiones de Evaluación y Promoción están encargadas de las siguientes acciones:

1. Establecer las recomendaciones para mejorar los mecanismos de evaluación.
2. Fijar los criterios para la promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 45º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE: Los padres de familia tienen las siguientes facultades de participación:

1. Participar en la construcción, análisis y actualización del SIEE.
2. Participar en la capacitación y socialización del SIEE.

ARTÍCULO 46º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE: El Consejo de Estudiantes tiene dentro de sus derechos y deberes:

1. Participar en la construcción, análisis y actualización del SIEE.
2. Participar en la capacitación y socialización del SIEE

ARTICULO 47º. MODIFICACIONES AL SIEE. Los ajustes o modificaciones al SIEE, se realizan de acuerdo a la legislación vigente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los ___ días del mes de _____ de _____

_____
Luz Ángela Puerta Gómez
Rectora

_____
Mauricio Martínez Mesa
Rpte Padres de Familia

_____
Ana María Moreno Layos
Rpte de Estudiantes

_____
Nohemy Tamayo Marín
Rpte de Docentes

_____
Gustavo Adolfo Molina
Rpte de docentes

_____
Maria Delcira Monsalve Giraldo
Rpte de Sector Productivo

_____
Juan José Martínez
Rpte de Exalumnos

_____
Tatiana Erazo Cataño
Rpte de Padres de Familia

Anexo 01:

LISTADO DE ACTIVIDADES QUE PARTEN DEL DUA PARA TRABAJAR EL ASPECTO CONCEPTUAL DEL APRENDIZAJE
"MÚLTIPLES FORMAS DE REPRESENTACIÓN"

ESTILOS DE APRENDIZAJE		
VISUAL	**AUDITIVO**	**KINESTECICO**
-Establecimiento de metas de trabajo. -Uso de videos, documentales, películas históricas, cortos animados. -Revistas científicas -reportajes fotográficos -Libros con gráficos informativos. -Infogramas -Mapas conceptuales. -Presentaciones en power point, prezi, otros formatos. -Cuadernos de apoyo como repaso, corrección de evaluaciones, agenda de actividades, retroalimentación del desempeño y el comportamiento. -Uso de fichas -Trabajo a partir de aplicaciones, programas y software académicos. -Establecimiento de proyectos de aula. -Cineforos -Uso de Blog, Wikis y Google Docs -Comparación de teorías de distintos autores. -Uso del diccionario -Datos curiosos	-Establecimiento de metas de trabajo. -Uso de videos con música. -Lluvias de ideas -Canciones que apoyen un tema. -Realización de debates, conversatorios. -Diálogos en parejas a través de guías de trabajo. -Realización de monólogos. -Lectura de textos, cuentos, historias, noticias, etc. -Socialización de los estudiantes a través de preguntas orientadoras. -Retroalimentación de las clases a través de grabaciones de las mismas. -Establecimiento de proyectos de aula -Aprendizaje basado en problemas. (análisis causas y consecuencias, solución) - Uso de Blog, Wikis y Google Docs -Rimas, adivinanzas, trabalenguas -Datos curiosos	-Establecimiento de metas de trabajo. -Realización de juegos, alcanzar una estrella, seguimiento de pistas y claves. -Lluvias de ideas -Juegos de roles -Obras de teatro -Moldeado de plastilina, arcilla y otras masas -Construcción de juegos didácticos con los temas trabajados en clase. -Elaboración de mapas con diferentes materiales. -Uso de material concreto. -Trabajo en equipo con metas definidas. -Construcción de rutinas a través del movimiento. -Realización de artesanías o manualidades. -Establecimiento de proyectos de aula Uso de Blog, Wikis y Google Docs -Realización de experimentos. -Datos curiosos

LISTADO DE ACTIVIDADES QUE PARTEN DEL DUA PARA TRABAJAR EL ASPECTO PROCEDIMENTAL DEL APRENDIZAJE **“MÚLTIPLES FORMAS DE ACCIÓN Y EXPRESIÓN”**		
-Construcción de carteleras que complementen la información en clase. -Elaboración de maquetas. -Construcción de textos de diferentes tipos. -Construcción de collages que den cuenta del tema trabajado. -Presentaciones a través de imágenes, dibujos. -Diseño de tutoriales en formato de video para apoyar a otros compañeros. -Construcción de crucigramas, sopas de letras, sudokus, etc. -Diseño de revistas, periódico, mural.	-Realización de debates, foros y conversatorios a través de preguntas orientadoras. -Diseño de tutoriales en formato de video para apoyar a otros compañeros. -Invención de canciones o parodias que den cuenta del tema trabajado. -Construcción de textos con una guía y delimitación de la cantidad. -Exposiciones en clase. -Discursos.	-Realización de artesanías o manualidades. -Elaboración de maquetas. -Diseño de juegos y materiales de estudio, que den cuenta de lo aprendido. -Realización de obras de teatro, dramatizaciones de casos. -Construcción de crucigramas, sopas de letras, sudokus, etc. **-** Diseño de revistas, periódico, mural. -Construcción de pruebas escritas
LISTADO DE ACTIVIDADES QUE PARTEN DEL DUA PARA TRABAJAR EL ASPECTO ACTITUDINAL DEL APRENDIZAJE **“MÚLTIPLES FORMAS DE COMPROMISO”**		
-Realización de diagnóstico individual con respecto al aprendizaje. -Retroalimentación de lo aprendido -Describir su estilo o estilos de aprendizajes -Conocer en qué condiciones aprende mejor. -Crear relaciones de lo trabajado con las nuevas experiencias. -Poner en práctica los conocimientos adquiridos relacionándolos con la vida diario -Proposición de estrategias de superación de las falencias académicas. -Generar recomendaciones para otros compañeros para mejorar el desempeño académico. -Investigación		

Anexo 02:

RUTA DE ATENCION PIAR-INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Según el Ministerio de Educación Nacional y el decreto 1421 del artículo 2.3.3.5.2.3.5., para la elaboración del PIAR se requiere tener en cuenta los siguientes pasos, los cuales han sido adaptados en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano.

Pasos	**Descripción**	**Responsables**
1-Analisis sobre la elaboración PIAR.	Se realiza análisis de los casos, de los estudiantes que presentan diagnóstico de discapacidad para verificar si es pertinente la elaboración del PIAR, ya que este surge cuando la planeación DUA no es suficiente para lograr que el estudiante participe y acceda al aprendizaje en el ámbito escolar.	Docentes de aula en colaboración con el Docente de apoyo pedagógico, Familia.
2-Descripción de los entornos	Información general del estudiante: salud, hogar, historia escolar y los espacios sociales. Este es diligenciado por el docente de apoyo pedagógico a partir de la información suministrada por la familia y será adjuntado a la historia escolar del estudiante y solo podrá ser observada por el o los docentes del estudiante y los profesionales de apoyo respetando la privacidad de la información recolectada. Para ello se cuenta con el formato: **Contexto socio-familiar (PIAR).**	Padres de familia, Director de grupo, en colaboración con el Docente de Apoyo Pedagógico.

3-Identificacion de las características del estudiante.	Conocimiento del estudiante en cuanto a: capacidades, habilidades, intereses, expectativas y particularidades a través de la valoración pedagógica. Para este proceso el docente puede apoyarse en la observación sistemática del estudiante, mediante el instrumento: **Valoración pedagógica (PIAR).**	La lidera el Docente de aula y/o de área, en caso de contar con ello, se hace fundamental la colaboración del Docente de Apoyo Pedagógico y otros profesionales que se encuentren en la I.E y puedan aportar en el proceso (MEN 2017).
4-Realizacion de los ajustes razonables.	A partir de la identificación y características del estudiantes contempladas en la valoración pedagógica, se definen los ajustes razonables donde se identifican las barreras en el contexto y se plantea de manera conjunta los ajustes curriculares o generales, metodológicos y evaluativos, además de los recursos físicos, tecnológicos y didácticos con los que cuentan los docentes para apoyar el proceso de aprendizaje. Para ello se cuenta con el formato: **Ajustes Razonables (PIAR).**	La lidera el Docente de aula y/o de área, en caso de contar con ello, se hace fundamental la colaboración del Docente de Apoyo Pedagógico y otros profesionales que se encuentren en la I.E y puedan aportar en el proceso (MEN 2017).
15-Recomendaciones.	Las recomendaciones que se generan se tienen en cuenta en el plan de mejoramiento institucional (PMI) y serán revisadas en la autoevaluación institucional, con el fin de	La lidera el Docente de aula y/o de área y administrativos, en caso de contar con ello, se hace fundamental la colaboración del Docente de Apoyo Pedagógico y otros profesionales que

	general acciones pertinentes que beneficien a todos los estudiantes y apoyen el proceso de transformación de culturas, prácticas y políticas de la Institución que le permitan asumir la Educación Inclusiva. Para ello se cuenta con el formato: **Recomendaciones para el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).**	se encuentren en la I.E y puedan aportar en el proceso (MEN 2017).
12-Compromisos (Acta de acuerdo).	Las acciones que se contemplan en el PIAR serán compromiso de cada uno de los actores, principalmente la familia como actores corresponsables en la educación del estudiante con discapacidad. Para ello se cuenta con el formato: **Anexo.4 Acta de Acuerdo.**	Estudiantes, familia, docentes y directivos docentes.
13- Seguimiento al PIAR.	Seguimiento a la implementación de los ajustes razonables se hacen en cada comisión de evaluación y promoción, para evaluar su impacto y reportar modificaciones que sean necesarias.	Docente de aula y/o de área, cuidadores y/o familia, docente de apoyo pedagógico, administrativos de establecimiento educativo.
14-Informe anual de competencias o de proceso pedagógico.	Según el artículo 2.3.3.5.2.3.7. Estese realiza finalizando año y deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer la transición del estudiante en su cambio de grado y es	La lidera el Docente de aula y/o de área en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes.

	indispensables para para el diseño del PIAR del año siguiente, dando garantía a la continuidad de los apoyos y ajustes. Para estudiantes de preescolar: proceso pedagógico. Para estudiantes de primaria, secundaria y media: informe de competencias. Para ello se cuenta con el formato: **Informe de Competencias Institucional.**	

Anexo 03: Planilla borrador oficial

Planilla oficial

MATERIA		**GRADO**	
EDUCADOR(A)		**PERIODO**	

Nro	**Nombre Completo del Alumno**	**INDICADOR DE DESEMPEÑO**			**RECOMENDACIONES**			**ESTRATEGIAS**			**OTROS**			**EVAL**	**Faltas**
		1	**2**	**3**	**1**	**2**	**3**	**1**	**2**	**3**	**1**	**2**	**3**		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															

FECHA				
DIA	**MES**	**AÑO**		
			Firma Educador(a)	Firma coordinador(a)

PC-ACADEMICO

Anexo 04: Planilla de seguimiento a estudiantes

			CONCEPTUAL / PROCEDIMENTAL																				DEF	DEF 60%	Nota EP	EP	ACTITUDINAL		DEF2 20%	PERIODO	PLAN DE MEJORAMIENTO	FINAL
			SEGUIMIENTO (60%)																								AUTOEV	CO/HETERO				
No.	ESTUDIANTE	COD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				20%	(10%)	(10%)				
1	ESTUDIANTE 1																						#####							#¡DIV/0!		######
2	ESTUDIANTE 2																						#####							#¡DIV/0!		######
3	ESTUDIANTE 3																						#####							#¡DIV/0!		######
4	ESTUDIANTE 4																						#####							#¡DIV/0!		######
5	ESTUDIANTE 5																						#####							#¡DIV/0!		######
6	ESTUDIANTE 6																						#####							#¡DIV/0!		######
7	ESTUDIANTE 7																						#####							#¡DIV/0!		######
8	ESTUDIANTE 8																						#####							#¡DIV/0!		######
9	ESTUDIANTE 9																						#####							#¡DIV/0!		######
10	ESTUDIANTE 10																						#####							#¡DIV/0!		######
11	ESTUDIANTE 11																						#####							#¡DIV/0!		######
12	ESTUDIANTE 12																						#####							#¡DIV/0!		######
13	ESTUDIANTE 13																						#####							#¡DIV/0!		######
14	ESTUDIANTE 14																						#####							#¡DIV/0!		######
15	ESTUDIANTE 15																						#####							#¡DIV/0!		######
16	ESTUDIANTE 16																						#####							#¡DIV/0!		######
17	ESTUDIANTE 17																						#####							#¡DIV/0!		######
18	ESTUDIANTE 18																						#####							#¡DIV/0!		######
19	ESTUDIANTE 19																						#####							#¡DIV/0!		######
20	ESTUDIANTE 20																						#####							#¡DIV/0!		######
21	ESTUDIANTE 21																						#####							#¡DIV/0!		######
22	ESTUDIANTE 22																						#####							#¡DIV/0!		######
23	ESTUDIANTE 23																						#####							#¡DIV/0!		######
24	ESTUDIANTE 24																						#####							#¡DIV/0!		######
25	ESTUDIANTE 25																						#####							#¡DIV/0!		######
26	ESTUDIANTE 26																						#####							#¡DIV/0!		######
27	ESTUDIANTE 27																						#####							#¡DIV/0!		######
28	ESTUDIANTE 28																						#####							#¡DIV/0!		######
29	ESTUDIANTE 29																						#####							#¡DIV/0!		######
30	ESTUDIANTE 30																						#####							#¡DIV/0!		######

Anexo 05:: Boletín de calificaciones preescolar hoja 1 de 2

INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO VALENCIA CANO

LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994, DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 1994, DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009, SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN SEGÚN ACUERDO N.17 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020, PLAN DE ESTUDIOS ACUERDO

INFORME DESCRIPTIVO

NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE	Codigo	Matricula	Año Lectivo	Hora
ARIAS RESTREPO MAITE	415568	012	2021	Noviembre 29,
No.: 001 PREESCOLAR	JORNADA Mañana	GRADO A2	GRUPO 01	PERIODO 1

DIMENSIONES/ INDICADORES	Nota Desempeño	
	Lo logre	Lo estoy logrando
DIMENSION COMUNICATIVA		
(+)Demuestra seguridad y creatividad en su producción textual.		
(+)Formula y responde preguntas de manera clara y coherente.		
(-)Incorpora vocabulario y expresiones en inglés sobre los temas trabajados.		
(+)Da cuenta de un texto escuchado a través de diferentes manifestaciones.		
DIMENSION COGNITIVA		
(-)Identifica los diferentes cuerpos y figuras geométricas teniendo en cuenta sus características.		
(+)Demuestra atención y concentración en las actividades escolares.		
(+)Maneja diferentes relaciones espaciales de manera adecuada (cerca-lejos, delante-detrás, encima-debajo, arriba-abajo, con su cuerpo y entre objetos).		
(+)Demuestra creatividad e imaginación en sus juegos y actividades de exploración e indagación.		
(+)Realiza actividades de seriación, clasificación y asociación.		
DIMENSION AFECTIVA		
(+)Se adapta al ambiente escolar.		
(+)Expresa sus emociones de manera adecuada al momento y al lugar.		
(+)Se muestra seguro e independiente en los diferentes entornos.		
(+)Se reconoce y se acepta a sí mismo.		
DIMENSION ESTETICA		
(+)Realiza sus trabajos con seguridad y creatividad.		
(+)Expresa sus emociones y sentimientos a través de sus creaciones.		

Anexo 05:: Boletín de calificaciones preescolar hoja 2 de 2

DIMENSION CORPORAL		
»(-)Identifica las diferentes partes y funciones de su cuerpo.		
»(-)Demuestra habilidad y coordinación en actividades como caminar, correr, trotar, saltar, rasgar, lanzar y recibir.		
»(+)Maneja correctamente diferentes materiales de trabajo, tales como lápiz, colores, punzón, tijeras, plastilina, borrador, sacapuntas, mouse, entre		
otros.		
ACTITUDINAL Y VALORATIVA		
»(+)Expresa gratitud por la vida y lo que lo rodea.		
»(+)Pone en práctica acciones de cuidado y respeto por su cuerpo y el de los demás.		
DIMENSION ETICA		
»(+)Respeta a sus compañeros y demás personas de su entorno familiar y social.		
»(+)Practica acciones de autocuidado.		
OBSERVACIONES GENERALES*_*		
--		
--		
»María demuestra gusto por aprender y realizar las actividades que se le proponen, se esfuerza por que sus producciones sean cada vez mejores, logrando		
día a día avanzar en su proceso, se concentra y es independiente en la realización de las actividades. Utiliza adecuadamente los implementos de trabajo,		
su lenguaje es fluido y coherente, se expresa bien y en su proceso lector-escritor se conoce la sonoridad de algunas vocales y su escritura. Continúa		
estimulándola por ser cada día mejor.		
--		

DIRECTOR (A) DE GRUPO

Anexo 06: Boletín de calificaciones básica primaria, secundaria y media hoja 1 de 3

INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO VALENCIA CANO

"La convivencia no es una meta, es un estilo de Vida"

REGISTRO VALORATIVO DE PROCESOS

Creada por la resolución municipal 057 bis del 30 de abril de 2003, la cual clausura el Colegio Monseñor Gerardo Valencia Cano y la escuela La Portada y deja sin efectos los actos administrativos que

Nombre Completo del Estudiante	Código	Matrícula	Año Lectivo	Fecha
ARANGO TORRES SALOME	395287	631	2021	Noviembre 29,
Número 004 BASICA PRIMARIA	Jornada Tarde	Grado 01	Grupo 01	Periodo 1

PROCESOS DE DESARROLLO - EVALUACION LOGROS	NOTA	VALORACIÓN OBTENIDA	INTENSIDAD HORARIA	FALTAS
CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL	NOTA 3.0	BASICO	03	

NIVELES DE DESEMPEÑO

- Algunas veces reconoce características propias de los seres vivos o inertes y describe propiedades de los objetos.
- Progresa en dibujar algunas partes del cuerpo humano e identificar la función que cumple y expresar cambios que se dan a través del tiempo.
- Progresa en la valoración de la importancia de las plantas para los seres vivos e identifica su clasificación y utilidad.

CIENCIAS SOCIALES Y CÁTEDRA PARA LA PAZ	NOTA 3.0	BASICO		
Ciencias sociales	NOTA 2.7	BAJO	03	

NIVELES DE DESEMPEÑO

- Le es muy difícil reconocer los grupos a los que pertenece o pueda llegar a pertenecer, sus características y las normas a cumplir en ellos.
- Le cuesta proyectarse como un ser único y especial, diferente de los demás, reconocer y valorar los diferentes grupos étnicos.
- Le es difícil reconocer la organización del colegio, demostrar respeto por él y cumplir con las normas del grupo al que pertenece.

Catedra de la paz	NOTA 4.2	ALTO	1	

NIVELES DE DESEMPEÑO

- Reconoce la importancia de vivir la paz a nivel personal,familiar y social.
- Participa en el proceso democrático escolar para la elección del representante de grupo, personero y contralor estudiantil.
- Asume actitudes de respeto frente a las diferencias individuales

EDUCACION ARTISTICA (TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS)	NOTA 4.1	ALTO	01	

NIVELES DE DESEMPEÑO

- Identifica con seguridad el manejo de técnicas de rasgado y arrugado de papel.
- Utiliza con habilidad los colores primarios y secundarios en sus creaciones artísticas.
- Demuestra facilidad para participar en la ornamentación de canciones.

EDUCACION ETICA Y VALORES	NOTA 3.3	BASICO	01	

NIVELES DE DESEMPEÑO

- En ocasiones se conoce la importancia de una buena autoestima y respeto hacia los demás.
- Algunas veces expone sobre diferencias y semejanzas con los otros como aspectos físicos, costumbres, gustos o ideas que hay entre sí mismo(a) y las demás personas.
- Algunas veces demuestra actitudes de respeto por los valores en el grupo familiar y escolar.

EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	NOTA 4.2	ALTO	02	

NIVELES DE DESEMPEÑO

- Analiza como cuidar su cuerpo en los diferentes momentos de su actividad física.
- Ejecuta los diferentes patrones de locomoción y manipulación.
- Participa del juego como fin mediante básica para su desarrollo.

EDUCACION RELIGIOSA	NOTA 3.6	BASICO	01	

NIVELES DE DESEMPEÑO

- A veces comprende que la vida es el mayor regalo dado por Dios con sus diferentes manifestaciones.
- Algunas veces practica las diferentes formas de expresión de amor y respeto a la vida.
- Algunas veces reflexiona sobre la importancia que tiene para el ser humano, la conmemoración de la Semana Santa

HUMAN LENG CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO (INGLES	NOTA 3.2	BASICO		
Humanidades: lengua castellana	NOTA 3.0	BASICO	04	

NIVELES DE DESEMPEÑO

- Presenta avances en el reconocimiento de palabras y frases con el grupo de temas en estudio.
- Progresa en la utilización del significado de palabras, frases y oraciones en diferentes textos, ideas, conceptos y contextos.
- Se esfuerza en participar en la escritura de palabras y oraciones sencillas con las letras iniciales en estudio.

Convenciones: S: Desempeño Superior, A: Desempeño Alto, B: Desempeño Básico, BJ: Desempeño Bajo

Anexo 06: Boletín de calificaciones básica hoja 2 de 3

INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO VALENCIA CANO

"La convivencia no es una meta, es un estilo de Vida"

REGISTRO VALORATIVO DE PROCESOS

Creada por la resolución municipal 037 bis del 30 de abril de 2003, la cual clausura el Colegio Monseñor Gerardo Valencia Cano y la escuela La Portada y deja sin efectos los actos administrativos que

Nombre Completo del Estudiante	Codigo	Matricula	Año Lectivo	Fecha
ARANGO TORRES SALOME	395287	631	2021	Noviembre 29,

Número 004 BASICA PRIMARIA	Jornada Tarde	Grado 01	Grupo 01	Periodo 1

PROCESOS DE DESARROLLO - EVALUACION LOGROS	NOTA	VALORACION OBTENIDA	INTENSIDAD HORARIA	FALTAS
Humanidades: lengua extranjera (inglés)	NOTA 3.4	BASICO	02	

NIVELES DE DESEMPEÑO

- Algunas veces identifica el vocabulario relacionado a los saludos en inglés.
- A veces pronuncia y asocia algunos colores en inglés con elementos de su entorno.
- A veces reconoce algunos números en inglés del 1 al 10 y los asocia con la cantidad que representan.

MATEMATICAS: (MATEMATICAS,GEOMETRIA,ESTADISTICA).	NOTA 3.7	BASICO		
Matematicas	NOTA 3.7	BASICO	03	

NIVELES DE DESEMPEÑO

- Reconoce algunos números hasta 10, comparando y estableciendo relaciones de orden.
- Identifica el algoritmo de la suma sencilla.
- Algunas veces participa en la realización de ejercicios de la resta sencilla para resolver situaciones.

Geometria	NOTA 3.5	BASICO	01	

NIVELES DE DESEMPEÑO

- Algunas veces sugiere la ubicación de objetos de su entorno mediante diferentes relaciones espaciales.
- Algunas veces clasifica las diferentes clases de líneas y las utiliza según las necesidades en la creación de dibujos.
- A veces valora algunas relaciones espaciales como parte de las características de los objetos.

Estadistica	NOTA 3.9	BASICO	01	

NIVELES DE DESEMPEÑO

- Propone en el reconocimiento de las cualidades de personas, animales , objetos y recolecta datos de su entorno con orden.
- A veces recolecta datos de su entorno.
- En ocasiones realiza su trabajo en forma responsable a nivel individual y grupal.

TECNOLOGIA, INFORMATICA Y EMPRENDIMIENTO	NOTA 2.8	BAJO		
Tecnología e informatica	NOTA 2.6	BAJO	01	

NIVELES DE DESEMPEÑO

- Se le dificulta describir los útiles de estudio y los elementos tecnológicos utilizados en su hogar.
- Se le dificulta manipular los materiales de uso cotidiano, con algún propósito (recortar, pegar, construir, pintar.).
- Se le dificulta reconocer la importancia del buen uso de las herramientas de estudio y los aparatos tecnológicos del hogar.

MATERIA/AREA/ASIGNATURA	**Total Horas** Semanal	Anual	**I**	**II**	**III**	**Final**	**Faltas a Clase** P1	P2	P3	P4	Total	%Fall	**Resumen Desempeños** I	II	III	Final
CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL	03	120	3.0	3.3	4.3	3.5							B	B	A	B
CIENCIAS SOCIALES Y CATEDRA PARA LA PAZ		0	3.0	3.5	4.6	3.7							B	B	S	B
Ciencias sociales	03	120	2.7	3.3	4.6	3.5							BJ	B	S	B
Catedra de la paz	1	40	4.2	4.4	4.7	4.4							A	A	S	A
EDUCACION ARTISTICA, (TEATRO Y ARTES	01	40	4.1	4.2	4.6	4.4							A	A	S	A
EDUCACION ETICA Y VALORES	01	40	3.3	4.5	4.7	4.2							B	A	S	A
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	02	80	4.2	4.4	4.6	4.4							A	A	S	A
EDUCACION RELIGIOSA	01	40	3.6	4.1	4.7	4.1							B	A	S	A
HUMANIDADES CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO		0	3.2	3.6	4.3	3.7							B	B	A	B
Humanidades: lengua castellana	04	160	3.0	3.6	4.5	3.7							B	B	A	B
Humanidades: lengua extranjera (inglés)	02	80	3.4	3.4	4.1	3.6							B	B	A	B

Convenciones: S: Desempeño Superior, A: Desempeño Alto, B: Desempeño Básico, BJ: Desempeño Bajo

www.pcacademico.net

Pág. 02

Anexo 06: Boletín de calificaciones básica hoja 3 de 3

INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO VALENCIA CANO

"La excelencia no es una meta, es un estilo de Vida"

REGISTRO VALORATIVO DE PROCESOS

Creada por la resolución municipal 037 de día 30 de abril de 2003, la cual clausura el Colegio Monseñor Gerardo Valencia Cano y la escuela La Portada y deja sin efectos los actos administrativos que

Nombre Completo del Estudiante	Código	Matrícula	Año Lectivo	Fecha
ARANGO TORRES SALOME	395287		2021	Noviembre 29,

Número	Jornada Tarde	Grado	Grupo	Periodo 1

PROCESOS DE DESARROLLO - EVALUACION LOGROS							NOTA	VALORACIÓN OBTENIDA	INTENSIDAD HORARIA			FALTAS
MATEMATICAS:		0	3.7	4.2	4.2	4.0			B	A	A	A
Matematicas	08	120	3.7	4.2	4.1	4.0			B	A	A	A
Geometria	01	40	3.5	3.9	4.3	3.9			B	B	A	B
Estadistica	01	40	3.9	4.0	4.5	4.1			B	A	A	A
TECNOLOGIA, INFORMATICA Y EMPRENDIMIENTO		0	2.8	4.0	4.8				BJ	A	S	
Tecnologia e Informatica	01	40	2.6	4.0	4.7	3.8			BJ	A	S	B
Emprendimiento	01	40	2.9	3.9	4.8	3.9			BJ	B	S	B
Puesto en el Grado 01-> 887		0										
Puesto en el Grupo 01-01-> 826		0										
Promedio Solo Areas->:		0	3.4	3.4	3.4	3.4						B

OBSERVACIONES :

Director de Grupo

Convenciones: S: Desempeño Superior, A: Desempeño Alto, B: Desempeño Básico, BJ: Desempeño Bajo

Anexo 07: Formato de informe parcial

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

GRADO: _____ GRUPO: _____ PERIODO: _____

Señor padre de familia y/o acudiente.
Dando cumplimiento al sistema institucional de evaluación (SIE), que establece la importancia de la comunicación efectiva familia – institución, en el proceso de formación de los estudiantes, se le informa que a la fecha su hijo(a) presenta **desempeño bajo** en las áreas y/o asignaturas relacionadas a continuación, Este es un informe parcial que corresponde a la mitad del periodo, por lo tanto, las deficiencias o fortalezas presentadas en las áreas y/o asignaturas puede variar, ya sea positiva o negativamente.

ÁREAS Y/O ASIGNATURAS	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

NOTA: Señor acudiente es importante tener presente este informe para realizar los correctivos pertinentes, con el objetivo de mejorar el proceso académico del estudiante.

DOCENTE: _____

FIRMA DEL ACUDIENTE:_____

MEDIO POR EL CUAL FUE ENTREGADO ESTE INFORME:

CORREO ELECTRÓNICO___ CLASSROOM____PRESENCIAL _____ FECHA: ____// _____// 2021

Anexo 07: Formato de informe parcial

INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO																				
ENTREGA DE INFORME PARCIAL2021																				
FECHA:																	**PERIODO:**			
APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO	CIENCIAS	SOCIALES	CAT. DE LA PAZ	ARTISTICA	ETICA	EDU. FISICA	RELIGION	HUM. ESPAÑOL	HUM. INGLES	MATEMATICAS	ESTADISTICA	GEOMETRIA	TECNOLOGIA	EMPRENDIMIENTO	TOTAL	Pierden Menos de 2	Pierden mas de 2	Totala Pierden menos de 2	Total Pierden mas de 2
ESTUDIANTE 1	1001																			
ESTUDIANTE 2	1001																			
ESTUDIANTE 3	1001																			
ESTUDIANTE 4	1001																			
ESTUDIANTE 5	1001																			
ESTUDIANTE 6	1001																			
ESTUDIANTE 7	1001																			
ESTUDIANTE 8	1001																			
ESTUDIANTE 9	1001																			
ESTUDIANTE 10	1001																			
ESTUDIANTE 11	1001																			
ESTUDIANTE 12	1001																			
ESTUDIANTE 13	1001																			
ESTUDIANTE 14	1001																			
ESTUDIANTE 15	1001																			
ESTUDIANTE 16	1001																			
ESTUDIANTE 17	1001																			
ESTUDIANTE 18	1001																			
ESTUDIANTE 19	1001																			
ESTUDIANTE 20	1001																			
ESTUDIANTE 21	1001																			

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____ GRUPO: _____

Señor padre de familia y/o acudiente.

Dando cumplimiento al sistema institucional de evaluación (SIE), que establece la importancia de la comunicación efectiva familia – institución, en el proceso de formación de los estudiantes, se le informa que a la fecha su hijo(a) presenta desempeño bajo en las áreas y/o asignaturas relacionadas a continuación, Este es un informe parcial que corresponde a la mitad del periodo, por lo tanto, las deficiencias o fortalezas presentadas en las áreas y/o asignaturas puede variar, ya sea positiva o negativamente.

área y/o asignatura	**Nº causa**									**área y/o asignatura**	**Nº causa**								
Periodos	P1			P2			P3			**Periodos**	P1			P2			P3		
Ciencias naturales										Educ. religiosa									
Física										Matemáticas									
Química										Estadística									
Ciencias sociales										Geometría									
Cátedra de la paz										Tecnología e informática									
Educ. Artística										Emprendimiento									
Ética y Valores										Ciencias políticas y económicas									
Educación Física										Filosofía									
Lengua castellana																			
Idioma extranjero (Ingles)										.									

CAUSAS

1	Inasistencia a clases	**2**	Incumple con tareas, trabajos, consultas y/o material para el desarrollo de las actividades asignadas.	**3**	Pérdida de evaluaciones
4	Indisciplina en clases	**5**	Falta de atención y concentración	**6**	Falta de acompañamiento familiar

Observaciones:
_____
_____
_____

Observaciones:
_____
_____
_____

Observaciones:
_____
_____
_____

_____
Firma padre o acudiente periodo 1
Docente: _____
Fecha P1:_____

_____
Firma padre o acudiente periodo 2
Docente: _____
Fecha P2:_____

_____
Firma padre o acudiente periodo 3
Docente: _____
Fecha P3:_____

Anexo 08: Formato registro de resultados planes de apoyo

REGISTRO RESULTADOS PLANES DE APOYO Y SUPERACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Aprobada por Resoluciones Municipales 037 Bis del 30 de abril de 2003, 165 de octubre 1 de 2003 y 281 de noviembre 14 de 2003, establecimiento de carácter oficial de educación formal académica.

REGISTRO RESULTADOS PLANES DE APOYO

ACTA N°_____ GRADO:_____ AÑO _____ FOLIO N°:_____

ÁREA_____ASIGNATURA 1 _____ASIGNATURA 2_____ASIGNATURA 3_____

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Asignatura	EVALUACIÓN FASES PLAN DE APOYO				NOTAS DE ASIGNATURAS PARA PROMEDIO			DESEMPEÑO FINAL	
			FASE 1	FASE 2	FASE 3						
			TRABAJO O TALLER	SUSTENTACION ORAL	SUSTENTACIÓN ESCRITA	VALORACIÓN FINAL	Nota asignatura 1	Nota asignatura 2	Nota asignatura 3	VALORACIÓN FINAL DEL ÁREA	DESEMPEÑO
1		1									
		2									
		3									
2		1									
		2									
		3									
3		1									
		2									
		3									
4		1									
		2									
		3									

FIRMA DOCENTE RESPONSABLE_____

FECHA DE ENTREGA: _____

Anexo 09: : Asistencia a planes de apoyo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

ASISTENCIA A PLANES DE APOYO Y SUPERACIÓN

NOMBRE DEL DOCENTE: _____

AREA Y/O ASIGNATURA _____

AÑO: 2021

			ASISTENCIA		
N°	***NOMBRE DEL ESTUDIANTE***	***GRADO***	**DIA 1**	**DIA 2**	**DIA 3**
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Firma Docente:_____ Firma Coordinador:_____

Anexo 11: Formato de evaluación democrática

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO *La Excelencia no es una meta, es un estilo de vida* AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE			
ESTUDIANTE:		GRADO:	ASIGNATURA:
Estudiante, autoevalúese de manera muy objetiva, responsable y honesta. Escribiendo una valoración de 1 a 5 Según su criterio y teniendo en cuenta los indicadores de este formato:			
SUPERIOR 4.6 – 5.0	ALTO 4.0 – 4.5	BÁSICO 3.0 – 3.9	BAJO 1.0 – 2.9
	INDICADOR	PERIODO___ FECHA:_____	
	CONCEPTUAL		
1	Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de los resultados obtenidos en el desarrollo de las diferentes actividades.		
2	Preparo adecuadamente mis evaluaciones y manifiesto interés para superar mis dificultades.		
	PROCEDIMENTAL		
3	Aplico lo que aprendí en clase en diferentes situaciones y contextos.		
4	Presento mis trabajos de clase prácticos o teóricos a tiempo y en forma ordenada.		
5	Me pongo al día con las actividades asignadas cada vez que falto a clase.		
6	Mantengo los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades de clase.		
	ACTITUDINAL		
7	Demuestro un buen nivel de atención e interés durante las clases.		
8	Mi actitud y mi comportamiento en clase ayudan al buen ambiente escolar.		
9	Soy respetuoso de las opiniones de mis compañeros y profesores y doy aportes valiosos para el buen desarrollo de la clase.		
10	Asisto puntualmente a clase.		
NOTA FINAL AUTOEVALUACIÓN			
NOTA FINAL COE Y HETEROEVALUACIÓN			

GRADOS 1°, 2° Y 3°

AUTOEVALUACIÓN

¿Cómo lo he hecho?

AUTOEVALUACIÓN:___
COEVALUACIÓN:___
Fecha: _____

SUPERIOR: 5.0	ALTO 4.5	BÁSICO 3.9	BAJO 2.9

NOMBRE:

1. Atiendo a las explicaciones SUPERIOR ALTO BÁSICO BAJO	2. Respeto a mis compañeros y profesora SUPERIOR ALTO BÁSICO BAJO
3. Siempre hago mis tareas SUPERIOR ALTO BÁSICO BAJO	4. Estoy aprendiendo SUPERIOR ALTO BÁSICO BAJO
5. Hablo bajito y levanto la mano cuando quiero hablar. SUPERIOR ALTO BÁSICO BAJO	6. Mis cuaderno están en orden y bien presentados. SUPERIOR ALTO BÁSICO BAJO
7. Estudio en casa lo aprendido en el colegio SUPERIOR ALTO BÁSICO BAJO	8. Siempre asisto al colegio SUPERIOR ALTO BÁSICO BAJO
9. Tengo mis materiales para trabajar en clase y los cuido. SUPERIOR ALTO BÁSICO BAJO	10. Me comporto bien en clase. SUPERIOR ALTO BÁSICO BAJO

Anexo 12: Plan de mejoramiento académico

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	
	Proceso: GESTIÓN ACADEMICA	Versión 01
Nombre del Documento: Plan de mejoramiento		Página 1

PLANES DE MEJORAMIENTO PERIODO _____ 2020

DOCENTE _____ **ASIGNATURA**_____

GRADO_____**GRUPO**_____

FECHA DE ENTREGA_____**FECHA RECIBIDO**_____

CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

CONCEPTUAL:

PROCEDIMENTAL:

ACTITUDINAL:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

1. _____
2. _____
3. _____

Anexar lista de estudiantes con plan de mejoramiento

Firma Docente: _____

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO		
	Proceso: GESTIÓN ACADEMICA		**Versión 01**
Nombre del Documento: Plan de mejoramiento			Página 2

EVIDENCIAS PLAN DE MEJORAMIENTO:
DOCENTE:____**ÁREA:** ______________
GRADO:_______________

ESTUDIANTE	ACTIVIDADES				FIRMA
	#1	#2	#3		

ENTREGA DE PLANES DE MEJORAMIENTO FECHA: __________ de 2020